



ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
Oficina Regional Sudamericana - Proyecto Regional RLA/99/901
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional
Vigésimo Tercera Reunión Ordinaria de la Junta General
(Cartagena de Indias, Colombia, 26 de julio de 2011)

Asunto 3: **Informe sobre el cumplimiento del programa de actividades establecido por la Junta General para el año 2011**

(Nota de estudio presentada por el Coordinador General)

Resumen

Esta nota de estudio presenta a la Junta General el avance del cumplimiento del programa de actividades establecido para el año 2011 en lo concerniente a los siguientes programas:

- armonización de las reglamentaciones;
- actividades con equipos multinacionales;
- actividades de capacitación y seminarios; y
- visitas de asesoramiento a los Estados.

1. **Antecedentes**

1.1 Mediante la **Conclusión JG 22/05 – Programa de actividades del SRVSOP para el 2011**, la Vigésimo Segunda Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/22) celebrada en Lima, Perú, del 6 al 7 de diciembre de 2010, aprobó el programa de actividades del SRVSOP para el año 2011.

1.2 A continuación se presenta información sobre las actividades programadas para el año 2011 y las actividades cumplidas en el primer semestre del año en curso.

2. **Programa de actividades del año 2011**

2.1 **Armonización de las reglamentaciones (GSI-1; BP 1a-2)**

2.1.1 La Junta General aprobó ejecutar las siguientes actividades:

- ✓ **En el área de aeronavegabilidad:** seguimiento de los planes de armonización de los Estados; desarrollo de la CA 39.001; revisión del MAC y MEI para el capítulo de control y requisitos de mantenimiento de los LAR 91, 121 y 135; revisión del MIA y de los reglamentos AIR conforme indique la RPEA.

- ✓ **En el área de operaciones:** seguimiento de los planes de armonización de los Estados; desarrollo del LAR 129 - Operaciones de explotadores extranjeros; desarrollo del LAR 120 – Programas de prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas en la aviación civil; desarrollo de un texto en el LAR 121 relacionado con la estructura del programa de gestión de riesgos de la fatiga en el que se establezcan los requisitos mínimos a ser incluidos en el Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) del LAR 121; desarrollo de las enmiendas a los LAR 91, 119, 121 y 135 según las nuevas enmiendas a los Anexos 2 y 6 Partes I, II y III; desarrollo de un volumen en el MIO relacionado con la certificación del personal aeronáutico LAR 121 y LAR 135 y examinadores designados; y revisión del MIO para incluir los textos correspondientes a la certificación, inspección, administración técnica y vigilancia de explotadores LAR 135.
- ✓ **En el área de licencias al personal:** seguimiento de los planes de armonización de los Estados; elaboración y revisión de los protocolos para las visitas de estandarización que utilizará el equipo multinacional de expertos; y elaboración de la estrategia de las acciones administrativas a seguir, que cada Estado deberá cumplir para el reconocimiento de las licencias.
- ✓ **En el área de aeródromos:** conformación del Panel de Expertos de Aeródromos y desarrollo de la estructura y texto del LAR AGA.

2.1.2 Actividades cumplidas

Aeronavegabilidad

Seguimiento de los planes de armonización de los Estados

2.1.2.1 En relación a esta actividad, con la comunicación SA5106 del 16 de febrero de 2011 se solicitó información a los Estados del SRVSOP sobre el avance de la armonización del LAR 145 y las diferencias que hubiere entre sus reglamentos nacionales y el LAR 145, en vista de que en noviembre de 2010 se cumplió el plazo de cinco (5) años establecido por la Conclusión JG12/02 de la Junta General para la armonización del LAR 145 Versión 2.

2.1.2.2 Al respecto, **Cuba** ha informado que han logrado encausar las acciones necesarias para garantizar la armonización de la Regulación Aeronáutica Cubana RAC 24 (145) sin que existan diferencias de contenido que requieran ser comunicadas. **Perú** informó que la RAP 145 Nueva edición publicada el 23 de enero de 2011 se encuentra armonizada con el LAR 145, y presenta cinco (5) diferencias con el LAR 145 Tercera edición. **Chile, Ecuador y Paraguay** han armonizado sus reglamentos nacionales con el LAR 145, faltando el envío de las diferencias. **Bolivia** está en proceso de armonización de este reglamento. **Argentina** ha informado que para armonizar la RAAC 145 con el LAR 145 será necesario completar otros reglamentos regionales que aborden aspectos incluidos en su Reglamento RAAC 145, recién entonces podrá completar la armonización y determinar el conjunto de diferencias.

CA 39-001

2.1.2.3 El desarrollo de esta circular de asesoramiento sobre directrices de aeronavegabilidad se ha postergado para realizarla durante el mes de agosto del presente año.

MAC y MEI para el capítulo de control y requisitos de mantenimiento de los LAR 91, 121 y 135

2.1.2.4 En abril se ha iniciado la revisión de estos documentos y se concluiría con esta tarea en agosto del presente año.

Revisión del MIA

2.1.2.5 En marzo de 2011, dos especialistas de aeronavegabilidad efectuaron la revisión de la Parte III del MIA para la incorporación y revisión de todos los procedimientos asociados a la certificación de las aeronaves y componentes de aeronaves mediante una enmienda. Se requiere traducir algunos procedimientos del portugués al español para finalizar la edición de esta enmienda, que se concluiría en septiembre del presente año.

CA 145.001 y CA 21.001

2.1.2.6 Para apoyar los esfuerzos de armonización del conjunto AIR por los Estados y a requerimiento de varios especialistas de aeronavegabilidad, durante los meses de abril y mayo se realizó la revisión y edición de las circulares de asesoramiento CA 145-001 sobre los MAC y MEI del LAR 145 de organizaciones de mantenimiento aprobadas, y CA 21-001 sobre los MAC y MEI del LAR 21 de certificación de aeronaves y componentes de aeronaves. Ambas circulares se encuentran publicadas en la página Web del SRVSOP.

Operaciones

Seguimiento de los planes de armonización de los Estados

2.1.2.7 El área de operaciones continúa realizando el seguimiento de los planes de armonización y/o adopción de los LAR por los Estados.

2.1.2.8 Mediante Nota **ANAC No. 501/2010** del 25 de junio de 2010, la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) de Argentina comunicó su cronograma de armonización para los LAR 91-RAAC 91, LAR 119-RAAC 119, LAR 135-RAAC 135 y LAR 121-RAAC 121. Al respecto, ha remitido hasta la fecha comentarios al LAR 91 para que sean tratados en la RPEO/5 que se llevará a cabo en septiembre de 2011.

2.1.2.9 Mediante carta DGAC-1129-2011 del 3 de junio de 2011, la DGAC de Bolivia comunicó al SRVSOP su decisión de iniciar el proceso de armonización y adopción de los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR), como una muestra de su convencimiento y compromiso con la necesidad de la consolidación y armonización del ámbito reglamentario en la región. Los LAR de operaciones serán armonizados y adoptados a partir de septiembre de 2011 y entrarán en vigencia a partir de enero de 2012.

Desarrollo del LAR 129 - Operaciones de explotadores extranjeros

2.1.2.10 La estructura del LAR 129 fue desarrollada por el Comité Técnico del SRVSOP y ha sido circulada al Panel de Expertos en Operaciones para comentarios. Este LAR será analizado en la RPEO/5.

Licencias al personal

Seguimiento de los planes de armonización de los Estados

2.1.2.11 Se continúa realizando el seguimiento de los planes de armonización y/o adopción de los LAR por los Estados.

2.1.2.12 La DGAC de Bolivia mediante carta DGAC-1129-2011 del 3 de junio de 2011, informó al SRVSOP el cronograma de armonización y/o adopción del Conjunto LAR PEL con sus reglamentos nacionales. Los reglamentos que se refieren al otorgamiento de licencias (RAB 61, 63 y 65) están programados para ser aprobados en junio de 2011 y los que corresponden a normas médicas y centros de instrucción (RAB 67, 141, 142 y 147) tienen prevista su aprobación en septiembre de 2011.

2.1.2.13 Perú ha informado que se han publicado las Regulaciones Aeronáuticas del Perú RAP 61, 63, 65, 67, 141 y 147; las cuales se encuentran armonizadas con los reglamentos LAR correspondientes. En cuanto a la armonización del LAR 142 sobre Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil, éste se encuentra en proceso de armonización con el RAP 142.

2.1.2.14 Paraguay informó durante la Sexta Reunión del Panel de Expertos en Licencias (septiembre de 2010), que con respecto al Conjunto LAR PEL, que comprende los reglamentos de licencias y centros de instrucción, han concluido la etapa de armonización y lo vienen aplicando desde el año 2010 en sus reglamentos nacionales.

Protocolos para las visitas de estandarización

2.1.2.15 La Especialista en Licencias del Comité Técnico culminó en abril de 2011 el protocolo para las visitas de estandarización que comprende los procedimientos y las listas de verificación de los requisitos contenidos en el Conjunto LAR PEL. El protocolo será utilizado por los equipos multinacionales de expertos en licencias y medicina aeronáutica durante las visitas a los Estados que han terminado el proceso de armonización de sus reglamentos nacionales. Las visitas de estandarización darán inicio en el año 2012. Este protocolo será revisado durante la Séptima Reunión del Panel de Expertos en Licencias.

Propuestas de mejora del Conjunto LAR PEL

2.1.2.16 Durante las reuniones del Panel de Expertos en Licencias y Medicina Aeronáutica (RPEL/5 y RPEL/6), celebradas en septiembre de 2009 y septiembre de 2010, respectivamente, se validaron las oportunidades de mejora de los LAR 63, 67, 141 y 142. Estas propuestas de revisión cumplieron con la tercera ronda de consulta a los Estados miembros del SRVSOP sin registrar ninguna observación al respecto. En la tabla siguiente se describen las conclusiones de las RPEL/5 y RPEL/6, a través de las cuales se validaron las enmiendas correspondientes:

Conclusiones	LAR	Enmienda	Asunto
RPEL/5-01	63	3 Segunda edición	<ul style="list-style-type: none"> • Capítulo D – Licencia de tripulante de cabina. • Modificación de secciones referidas a requisitos de experiencia, habilitaciones tipo y experiencia reciente. Ver Adjunto B.
RPEL/5-02 RPEL/6-06	67	2 Segunda edición	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de los requisitos de la Enmienda 169 del Anexo 1, respecto a definiciones. • Ampliación del plazo de validez de los certificados médicos Clases 2 y 3, para estar armonizados con el Anexo 1. • Incorporación del Apéndice 1 del LAR 67 – Requisitos para la certificación de los Centros Médicos Aeronáuticos Examinadores (CMAE). • Ver Adjunto C
RPEL/5-04	141	1 Primera edición	Incorporación de requisitos de SMS conforme a la Enmienda 169 al Anexo 1 de la OACI. Ver Adjunto D
RPEL/6-01	142	1 Primera edición	Desarrollo del Apéndice 4 del LAR 142, Curso de formación para piloto de tripulación múltiple – Avión. Ver Adjunto E
RPEL/6-07	147	1 Primera edición	Modificación del Apéndice 1 – Curso de instrucción para mecánico de mantenimiento de aeronaves, conforme al Doc 7192, Parte D-1, clasificando el programa en Fase I – Conocimientos, Fase II Entrenamiento práctico y habilidades y Fase III – Experiencia. Ver Adjunto F

2.1.2.17 Por lo anteriormente indicado y considerando que se ha concluido con las rondas de consulta establecidas por la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR; se recomienda adoptar las conclusiones listadas en el **Adjunto A**.

Estrategia de las acciones administrativas para reconocimiento de las licencias

2.1.2.18 Esta actividad ha sido programada para el Segundo semestre de 2011 y estará a cargo de dos expertos en licencias, cuyos resultados serán presentados al Comité Técnico del SRVSOP.

Aeródromos

Conformación del Panel de Expertos en Aeródromos

2.1.2.19 Con carta LN 3/17.7.38-SA5527 del 5 de octubre de 2011, el Director Regional de la Oficina Sudamericana de la OACI solicitó a los Estados miembros del SRVSOP la designación de un punto focal para que conforme el Panel de Expertos en Aeródromos y Ayudas Terrestres (PEAGA) del SRVSOP. En este sentido en febrero de este año se conformó el PEAGA; el cual cuenta con 23 especialistas de los 11 Estados miembros.

Desarrollo del LAR AGA

2.1.2.20 Durante el mes de febrero se dio inicio a la Primera ronda de consultas para el conjunto LAR AGA conforme a la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR, que corresponde la definición de la estructura de los reglamentos por parte del Panel. En esta ronda se realizaron 5 teleconferencias con los especialistas AGA nombrados por los Estados; en donde se concordó inicialmente en la estructura del Conjunto LAR AGA y la estructura de cada uno de los reglamentos que lo conforman. La propuesta para el conjunto LAR AGA fue desarrollar los siguiente reglamentos:

- ✓ LAR 139 - Requisitos para operadores de aeródromos;
- ✓ LAR 153 - Requisitos para operación de aeródromos; y
- ✓ LAR 154 - Requisitos para diseño de aeropuertos.

2.1.2.21 Actualmente se encuentra en proceso la Segunda ronda de consultas de los tres reglamentos mencionados, habiéndose concluido con el desarrollo del texto de cada uno de ellos. Estos reglamentos serán presentados para evaluación y validación en la próxima RPEAGA/1

2.2 Actividades con equipos multinacionales (GSI-1; GSI-2)

2.2.1 La Junta General aprobó ejecutar las siguientes actividades:

- ✓ **En el área de aeronavegabilidad:** auditorías de seguimiento; auditorías de certificación OMA's (BP 1c-2b, 2a-5); apoyo a los Estados en temas de aeronavegabilidad; plan piloto SMS; registro de auditores y banco de ingenieros.
- ✓ **En el área de operaciones:** mantenimiento del Programa de intercambio de datos de inspecciones de seguridad en rampa (IDISR) y primer ensayo de auditoría de certificación de un explotador de servicios aéreos LAR 121 (BP 1c-2b, 2a-5).
- ✓ **En el área de licencias al personal:** Primer ensayo de certificación de un centro de instrucción LAR 141; Primer ensayo de certificación de un centro de instrucción LAR 147 y plan piloto de un SMS en un CIAC 141 (primera parte), que sirva de modelo a la Región.

2.2.2 Actividades cumplidas

Aeronavegabilidad

Plan piloto SMS

2.2.2.1 La Quinta teleconferencia del plan piloto SMS se realizó el 17 de marzo de 2011, con la participación de cinco (5) representantes de organizaciones de mantenimiento y dos (2) representantes de las autoridades.

Auditorías de certificación de OMAs

2.2.2.2 La auditoría de vigilancia a la organización de mantenimiento **LAN Airlines**, localizada en Santiago de Chile, se realizó del 2 al 5 de agosto de 2009. La Fase V correspondiente a la emisión del certificado de aprobación la concluyeron **Cuba, Chile, Ecuador, Perú y Uruguay**. Con respecto a **Paraguay** se encuentra en trámite el pago del arancel para la emisión del certificado correspondiente.

2.2.2.3 En relación al reconocimiento de las auditorías de certificación, **Argentina** ha manifestado que para armonizar totalmente su Reglamento RAAC 145 con el LAR equivalente, es necesario completar otros reglamentos regionales que aborden aspectos incluidos en su RAAC 145; asimismo su marco jurídico requiere modificaciones que son gestionadas por la ANAC pero que aún no han sido resueltas en ese ámbito. Por estos motivos y con el fin de participar de forma proactiva mientras se aguarda la resolución de estos temas, **Argentina** está en condiciones de entregar certificaciones a las OMA auditadas bajo el SRVSOP cuando en tales auditorías participe un miembro calificado de la ANAC para que en el proceso de auditoría incorpore a las exigencias LAR 145 sus propios requisitos RAAC 145 y concordantes.

2.2.2.4 Asimismo, **Bolivia** ha manifestado su voluntad de participar activamente de los procesos establecidos por el SRVSOP y que es necesario fortalecer el acuerdo administrativo para el reconocimiento de OMA`s a nivel Regional. Asimismo Bolivia ha informado que debido a que el Acuerdo Administrativo circulado a los Estados del SRVSOP no ha sido ratificado por dicho Estado y que tampoco ha sido puesto en vigencia debido a las firmas requeridas para tal efecto, la DGAC de Bolivia se encuentra imposibilitada de otorgar la homologación de certificados OMA`s mediante los ensayos de certificación, no obstante, a través de los conductos regulares el SRVSOP retomará este tema que se considera importante para la Región y oportunamente se informará sobre los resultados alcanzados en esta materia.

Operaciones

Programa IDISR

2.2.2.5 En lo referente al mantenimiento del programa IDISR, Argentina, Ecuador y Venezuela han iniciado la implantación de sus respectivos programas durante el 2011. En la NE/05 se presenta un informe detallado de todas las actividades cumplidas por el SRVSOP desde el inicio de la implantación de este programa.

2.2.2.6 El Especialista Regional en Seguridad Operacional de la Oficina Sudamericana de la OACI participó en nombre del SRVSOP en el Taller sobre inspecciones en rampa organizado por la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA), realizado en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, del 25 al 26 de mayo de 2011. En este taller el representante del SRVSOP realizó las siguientes presentaciones: Programa de intercambio de datos de inspecciones de seguridad en rampa (IDISR) del SRVSOP y estandarización de las inspecciones en rampa en un contexto regional/global. Los costos de esta misión fueron cubiertos por la EASA. El SRVSOP solo cubrió los gastos de TA por un monto de USD 152.00

Participación del SRVSOP en la reunión del Comité Técnico de ALTA

2.2.2.7 A solicitud de ALTA, el Especialista Regional en Seguridad Operacional de la Oficina Sudamericana de la OACI participó en nombre del SRVSOP en la Reunión del Comité Técnico de ese organismo, realizada en Buenos Aires, Argentina, del 7 al 8 de abril de 2011, en la que presentó una exposición acerca de la situación del proceso de armonización de los LAR.

2.2.2.8 El Comité Técnico de ALTA mostró un alto interés en este proceso y ofreció su apoyo en procurar mecanismos para impulsar la armonización de los LAR.

Licencias al personal

Ensayos de Certificación CEAC 142 y CIAC 141

2.2.2.9 Como resultado del Primer Ensayo de Certificación LAR 142 realizado a CAE Entrenamiento de Vuelo Ltda. (Santiago de Chile, 6 al 8 de octubre de 2010), se recibió el Plan de Acciones Correctivas (PAC) a las no conformidades y observaciones halladas por el Equipo Multinacional de Auditores del SRVSOP. Actualmente se encuentra pendiente la aprobación de la revisión del Manual de Instrucción y Procedimientos de dicho CEAC por parte de la DGAC de Chile y su remisión al SRVSOP para su revisión, lo cual permitirá verificar la efectividad del Plan de Acción presentado y proceder a la emisión del informe final para ser enviado a los Estados miembros del SRVSOP para su aceptación.

2.2.2.10 Asimismo, de acuerdo a la convocatoria efectuada por el SRVSOP mediante comunicación SA5108, para que los Estados miembros presenten candidatos a los ensayos de certificación de centros de instrucción y de entrenamiento de aeronáutica civil según los LAR 141 y 147, la ANAC de Argentina fue el único Estado que presentó a tres candidatos a través de la Nota UTAR 025/2011 del 9 de marzo de 2011:

- Buenos Aires Aviation Service (BASA) - LAR 141
- Escuela de Educación Secundaria Técnica "*Taller Regional Quilmes*" – LAR 147
- Centro de Instrucción de Aeronavegantes y Técnicos Aeronáuticos del Instituto Nacional de Aviación Civil – LAR 147.

2.2.2.11 Con tal motivo, el 25 de abril de 2011 se llevó a cabo la visita inicial al Centro de Instrucción 141 Buenos Aires Aviation Service (BASA), por parte de la Especialista en Licencias del Comité Técnico del SRVSOP, que tuvo la finalidad de explicar a los principales directivos del CIAC y a los funcionarios de la ANAC de Argentina los requisitos y procedimientos que deberán cumplirse para llevar a cabo la auditoría de certificación del 8 al 11 de agosto de 2011. Mediante acta se fijó el 30 de mayo de 2011 como fecha tentativa para la presentación de la solicitud formal y los documentos pertinentes por parte de BASA. Al respecto, mediante comunicación SA5616 del 21 de junio de 2011 dirigida a la ANAC de Argentina, se ha solicitado su apoyo para agilizar el cumplimiento de BASA con el envío de la documentación al SRVSOP, a fin de llevar a cabo la auditoría en las fechas programadas.

2.3 Actividades de capacitación y seminarios

2.3.1 La Junta General aprobó realizar las siguientes actividades:

- ✓ **En el área de aeronavegabilidad:** curso de inspector gubernamental de aeronavegabilidad (GSI AIR); curso LAR 21; curso taller LAR 145 Edición 3; curso de capacitación de auditores LAR - AIR sobre evaluación del SMS a cargo de Transport Canada; curso sobre evaluación de la efectividad del SMS de una OMA a cargo de Transport Canada; y capacitación de auditores LAR-AIR sobre evaluación del SMS.
- ✓ **En el área de operaciones:** dos cursos de inspector gubernamental de operaciones (GSI OPS), uno para la DINAC de Paraguay atendiendo a su requerimiento y otro para participantes de todos los Estados interesados en la materia. Además, a requerimiento de los Estados, sin costo para el SRVSOP y sin fechas establecidas, los cursos de: aprobación de aeronaves y explotadores para operaciones RNAV y RNP; intercambio de datos de inspecciones de seguridad en rampa (IDISR); LAR 119, 121 y MIO; LAR 119, 135 y MIO; y LAR 91 y 129.
- ✓ **En el área de licencias al personal:** curso de inspector gubernamental de licencias (GSI PEL). Además, a requerimiento de los Estados, sin costo para el SRVSOP y sin fechas establecidas, los cursos de: LAR PEL (61, 63, 65 y 67); LAR CIAC (141, 142 y 147 – MCIE); y el curso básico y avanzado de licencias (Anexo 1 y taller LAR PEL).
- ✓ **En el área de aeródromos:** curso de inspector de aeródromo.

2.3.2 Actividades cumplidas

Aeronavegabilidad

2.3.2.1 El **Curso de capacitación de auditores LAR - AIR sobre evaluación del SMS** se realizó en Lima del 3 al 5 de mayo de 2011. Este curso, dictado por Transport Canada, contó con la participación de 23 técnicos, incluyendo 16 inspectores de seguridad operacional de 7 Estados miembros, 4 inspectores de otros Estados, los especialistas en seguridad operacional de las Oficinas Regionales SAM y NACC de la OACI y la especialista en aeronavegabilidad del Comité técnico del SRVSOP.

2.3.2.2 Del 4 al 8 de julio de 2011, en Lima, Perú, se dictó el **curso sobre el LAR 145 Tercera Edición y LAR 43**, a cargo de dos expertos en aeronavegabilidad de Chile y Panamá y del Especialista de Cooperación Técnica de la Oficina Regional. En este curso participaron 13 inspectores de aeronavegabilidad de 6 Estados miembros.

Operaciones

2.3.2.3 A solicitud de la DGAC de Bolivia se dictaron los siguientes cursos en Santa Cruz de la Sierra: **aprobación de aeronaves y explotadores para operaciones RNAV y RNP**, del 11 al 21 de abril de 2011, con 22 participantes, incluyendo 8 inspectores de la DGAC y 14 técnicos de la industria; y **aprobación de aeronaves y explotadores para operaciones RVSM**, del 9 al 11 de mayo de 2011, con 22 participantes, incluyendo 8 inspectores de la DGAC y 14 técnicos de la industria.

2.3.2.4 A solicitud de la ANAC de Brasil, del 06 al 08 de junio de 2011, se dictó en Sao Paulo el curso de **aprobación de aeronaves y explotadores para operaciones RNAV/RNP** con la participación de 29 inspectores de aeronavegabilidad de esa administración.

2.3.2.5 A solicitud de la DINACIA del Paraguay, del 16 de mayo al 03 de junio de 2011, se dictó en Asunción el primer curso de inspector gubernamental de operaciones a cargo de cuatro instructores de la ANAC de Brasil y del especialista en operaciones del Comité Técnico del SRVSOP. Participaron 11 inspectores de operaciones de la administración paraguaya.

2.3.2.6 El segundo curso de inspector gubernamental de operaciones se llevó a cabo en Lima, Perú, del 20 de junio al 8 de julio de 2011, a cargo de los mismos instructores. Participaron 10 inspectores de operaciones de los siguientes Estados: Argentina (2), Bolivia (1), Perú (4), Uruguay (1) y Venezuela (2).

Licencias al personal

2.3.2.7 El curso de inspector gubernamental de licencias se ha reprogramado para llevarse a cabo en septiembre de 2011, a cargo de un equipo multinacional de instructores, orientado a las actividades de certificación de centros de instrucción y a las evaluaciones del personal aeronáutico.

Aeródromos

2.3.2.8 El seminario/taller para inspectores de aeródromos – básico se llevó a cabo en Panamá del 14 al 18 de febrero de 2011, con 52 participantes de 13 Estados de las Regiones CAR/SAM y a cargo de 5 instructores. El propósito fue capacitar a los inspectores de aeródromos de la Región en cuanto a las normas y métodos recomendados en el Anexo 14 y documentos relacionados de la OACI, incluyendo el proceso de certificación de aeródromos.

2.3.2.9 A solicitud de Panamá se realizó un seminario/taller sobre el sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) y evaluación del riesgo del peligro de la fauna silvestre en la ciudad de Panamá del 14 al 17 de junio de 2011, para capacitar al personal de las autoridades de aviación civil de la Regiones CAR/SAM en el control del peligro aviario y fauna silvestre. Asistieron 43 participantes de 9 Estados de las regiones CAR/SAM y estuvo a cargo de 5 instructores.

Visitas de asesoramiento a los Estados

2.4.1 Actividades realizadas a solicitud

Asesoramiento a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de Bolivia

2.4.1.1 A solicitud de la DGAC de Bolivia, el SRVSOP está proporcionándole asesoramiento para el fortalecimiento de su sistema de vigilancia de la seguridad operacional y en la revisión de los procesos de certificación de las empresas aéreas AEROSUR, Transportes Aéreos Bolivianos (TAB) y Boliviana de Aviación (BoA). Al respecto, se han llevado a cabo tres visitas de evaluación y asesoramiento: La Paz y Santa Cruz de la Sierra del 21 al 25 de febrero; Santa Cruz de la Sierra del 9 al 13 de mayo, y La Paz y Santa Cruz de la Sierra del 6 al 10 de junio de 2011.

2.4.1.2 Asimismo, la DGAC de Bolivia solicitó asesoramiento de campo en el área de operaciones para la evaluación de los vuelos de demostración de las aeronaves B 747 de AEROSUR y DC10 de Transportes Aéreos Bolivianos (TAB). La realización de este asesoramiento se ha postergado a solicitud de la DGAC de Bolivia.

2.5 Reuniones del Sistema Regional (GSI-1)

2.5.1 La Junta General aprobó realizar las siguientes reuniones el 2011:

- a) Tercera Reunión de Retroalimentación de la Industria y el Panel de Expertos AIR (RRIPEA/3);
- b) Octava Reunión del Panel de Expertos en Aeronavegabilidad (RPEA/8);
- c) Quinta Reunión del Panel de Expertos en Operaciones (RPEO/5);
- d) Séptima Reunión del Panel de Expertos en Licencias y Medicina Aeronáutica (RPEL/7);
- e) Primera Reunión del Panel de Expertos en Aeródromos (RPEAGA/1);
- f) Novena Reunión de Coordinación con los Puntos Focales (RCPF/9); y
- g) Vigésimo Tercera y Vigésimo Cuarta Reuniones Ordinarias de la Junta General (JG/23 y JG/24).

2.5.2 Asimismo, la Junta General autorizó la participación del SRVSOP en las siguientes reuniones:

- a) Séptimo Taller/Reunión del Grupo de implantación SAM (SAM/IG/7) de la PBN; y
- b) Octavo Taller/Reunión del Grupo de implantación SAM (SAM/IG/8) de la PBN;

2.5.3 Cumplimiento

2.5.2.1 Se ha visto conveniente posponer la RRIPEA/3 para el año 2012.

2.5.2.2 Reuniones planificadas:

Reunión	Lugar y fecha
JG/23	Cartagena de Indias el 26 de julio de 2011
JG/24	Lima el 19 de diciembre de 2011
RPEA/8	Lima del 19 al 23 de septiembre de 2011
RPEO/5	Lima del 26 al 30 de septiembre de 2011
SAM/IG/8	Lima, Octubre de 2011
RPEL/7	Lima del 12 al 16 de septiembre de 2011
RPEAGA/1	Lima del 12 al 16 de septiembre de 2011
RCPF/9	Lima del 24 al 26 de octubre de 2011

2.5.2.9 Adicionalmente, la reunión del grupo ad-hoc solicitado por la JG/22 para analizar el marco más adecuado para la institucionalización del SRVSOP se realizó en Lima los días 19 y 20 de mayo de 2011.

2.6 **Otras actividades**

2.6.1 En marzo se actualizó la página Web del SRVSOP y desde mayo se viene trabajando en la preparación de una nueva página Web para el Sistema Regional.

3. **Acción sugerida**

3.1 Se invita a la Junta General a:

- a) Tomar nota de la información presentada sobre el avance de cumplimiento del programa de actividades 2011 desarrollado en el primer semestre del año; y
- b) Adoptar las propuestas de conclusión para aprobar las enmiendas a los Reglamentos LAR 63, LAR 67, LAR 141, LAR 142 y LAR 147; que se encuentran en el **Adjunto A.**

Adjunto A

**Aprobación de enmiendas de los Reglamentos LAR 63; LAR 67; LAR 141;
LAR 142 y LAR 147**

Conclusión JG 23/XX Aprobación de la Enmienda 3 del LAR 63 – Licencias para miembros de la tripulación excepto pilotos

Considerando que la Enmienda 3 del LAR 63 ha pasado por todas la etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueba la Enmienda 3 del LAR 63 – Licencias para miembros de la tripulación excepto pilotos.

Conclusión JG 23/XX Aprobación de la Enmienda 2 del LAR 67 – Normas para el otorgamiento del certificado médico aeronáutico

Considerando que la Enmienda 2 del LAR 67 ha pasado por todas la etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueba la Enmienda 2 del LAR 67 – Normas para el otorgamiento del certificado médico aeronáutico.

Conclusión JG 23/XX Aprobación de la Enmienda 1 del LAR 141 – Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil, para formación de tripulantes de vuelo, tripulantes de cabina y despachadores de vuelo

Considerando que la Enmienda 1 del LAR 141 ha pasado por todas la etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueba la Enmienda 1 del LAR 141 – Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil, para formación de tripulantes de vuelo, tripulantes de cabina y despachadores de vuelo.

Conclusión JG 23/XX Aprobación de la Enmienda 1 del LAR 142 – Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil

Considerando que la Enmienda 1 del LAR 141 ha pasado por todas la etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueba la Enmienda 1 del LAR 141 – Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil.

Conclusión JG 23/XX Aprobación de la Enmienda 1 del LAR 147 – Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil, para formación de mecánicos de mantenimiento de aeronaves

Considerando que la Enmienda 1 del LAR 147 ha pasado por todas la etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción

de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueba la Enmienda 1 del LAR 147 – Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil, para formación de de mecánicos de mantenimiento de aeronaves.
